

OTROS SEGUROS DOMICILIARIOS

# DOMICILIARIO CENCOSUD

Pólizas N. 1401- 502206/ 1401-502285 / 1401-502288 / 1401-502289 / 1401-502292

Código SBS: RG 0505210291

**LUGARES DE VENTA:**

Módulos de atención de seguros ubicados en las tiendas Wong.

**DESCRIPCIÓN DEL SEGURO:**

**Materia del Seguro:**

Estructuras y/u Obras civiles en general y sus respectivas instalaciones y mejoras. Bienes, muebles, artefactos, equipos, accesorios y/o cualquier otro objeto de uso regularmente doméstico de propiedad del Asegurado, mientras se encuentren dentro de la vivienda indicada como lugar del seguro, dentro del territorio de la República del Perú.

**Coberturas:**

Todo Riesgo de Incendio, terremoto y Coberturas Adicionales, según detalle.

**Suma Asegurada Principal:**

Según valor declarado y plan contratado.

Coberturas	Planes - Sumas Aseguradas		
	Edificio	Contenido Básico	Contenido Especial
Sección 1 - Principal – Todo Riesgo	Valor Declarado	Hasta S/. 30,000	Hasta S/. 60,000
Sección 2 - Terremoto – Maremoto	Valor Declarado	No Aplica	No Aplica
Sección 3 - Riesgos Políticos Sociales	Valor Declarado	Hasta S/. 30,000	Hasta S/. 60,000
Sección 4 - Robo o Intento de Robo	No Aplica	Hasta S/. 30,000	Hasta S/. 60,000
Sección 5 - Responsabilidad Civil	No Aplica	Hasta S/. 30,000	Hasta S/. 60,000
Sección 6 - Accidentes Personales Dentro del Lugar del Seguro:			
- Gastos Médicos por Accidentes del trabajador del Hogar	No Aplica	Hasta S/. 3,000	Hasta S/. 3,000
- Gastos de sepelio por Muerte Accidental del trabajador del Hogar	No Aplica	Hasta S/. 3,000	Hasta S/. 3,000
Sección 13 - Responsabilidad Civil frente a Trabajadores del Hogar	No Aplica	Hasta S/. 15,000	Hasta S/. 22,500
Sección 8 - Gastos Extraordinarios	Hasta S/. 30,000		
Sección 9 - Rotura Accidental de Cristales	Hasta S/. 3,000		
Sección 10 - Gastos de Alquiler o Alojamiento	S/. 1,500 por mes, máximo 6 meses		
Sección 11 - Transporte por Mudanza – Contenido	Hasta S/. 7,500		
Sección 12 - Gastos de Aceleración	Hasta S/. 3,000		

**ASISTENCIAS**

Plan Asistencia	
Envío y Pago de <b>Cerrajero</b> por Emergencia	S/. 600 por Evento, Máximo 3 eventos por año
Envío y Pago de <b>Fontanería</b> por Emergencia	S/. 1,050 por Evento, Máximo 3 eventos por año
Envío y Pago de <b>Electricista</b> por Emergencia	S/. 1,050 por Evento, Máximo 3 eventos por año
Envío y Pago de <b>Vidriero</b> por Emergencia	S/. 1,050 por Evento, Máximo 3 eventos por año

Envío y Pago de <b>Guardián</b> en caso de <b>Robo en el Domicilio</b>	S/. 1,050 por Evento, Máximo 3 eventos por año
Consulta médica telefónica	<b>Sin Límite</b>
Envío y Pago de <b>Ambulancia por Accidente</b>	S/. 1,050 por Evento, Máximo 3 eventos por año
Envío de <b>Médico a Domicilio</b>	<b>Sin Límite con copago</b>
<b>Servicios de Referencia y Coordinación</b>	
Coordinación con Veterinarios, Alimentos para Mascotas, Vacunas.	<b>Sin Límite</b>
Coordinación con Técnicos de Línea Blanca, Electrónicos.	<b>Sin Límite</b>
Coordinación con Empleado del Hogar, Niñera, Jardinero.	<b>Sin Límite</b>
Coordinación con Centros Culturales, Restaurantes, Cines.	<b>Sin Límite</b>
Coordinación con Serenazgo, Policía, Bomberos.	<b>Sin Límite</b>

Para solicitar las asistencia puede comunicarse al Centro de Seguros de Cencosud 625-0100 opción 1 o a los teléfonos 0800-00350 o al 630-8150

## DEDUCIBLES

Deducibles Aplicables: por todo y cada evento/pérdida (y en caso de discrepancia prevalece el mayor).

No incluyen IG.V.

Coberturas	Por toda y cada pérdida: No incluyen IG.V (18%)
Riesgos políticos sociales	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 600
Terremoto, seísmo, temblor, movimientos sísmicos, erupción volcánica, fuego subterráneo, maremoto, tsunami, marejada, maretazo, oleaje, salida de mar o embravecimiento de mar.	3% del valor declarado del predio y de los bienes en él contenidos, mínimo S/. 600
Otros Riesgos de la Naturaleza	5% del monto indemnizable, mínimo S/. 600
Robo	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 600
Envío de Médico a Domicilio	Copago S/. 35
Demás Riesgos	Sin aplicación de deducible

## EXCLUSIONES PRINCIPALES

Para mayor información sobre las exclusiones del seguro Domiciliario, revisar el artículo 2 y 3 del condicionado general, que lo encontrara en el link Documentos del Seguro Domiciliario

El Seguro Domiciliario no cubre:

- Pérdidas o daños o destrucción o accidentes o responsabilidades que, en su origen o extensión, sean causados directa o indirectamente por, o surjan o resulten o sean consecuencia de:
  - Actos de naturaleza fraudulenta o dolosa, o acto intencional, o negligencia inexcusable, del ASEGURADO o CONTRATANTE o BENEFICIARIO o ENDOSATARIO, o de los familiares de cualquiera de ellos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
  - Guerra, conflictos armados, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones de guerra, sea que la guerra haya sido declarada o no; guerra civil, asonada, sublevación, insurgencia, insubordinación, levantamiento popular, levantamiento militar, insurrección, rebelión, sedición, revolución, conspiración, golpe de Estado, poder militar o usurpación del poder, o cualquier evento o causa que determine la proclamación o el mantenimiento de estado de sitio; destrucción de bienes por orden de cualquier autoridad, excepto cuando dicha orden se haya dado con la finalidad de evitar la propagación de un incendio u otro riesgo cubierto por la Póliza; confiscación, requisa, expropiación, nacionalización, o incautación.

- **Material para armas nucleares o material nuclear; reacción nuclear o radiación nuclear o contaminación radioactiva o la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier residuo o desperdicio proveniente de la combustión de dicho combustible nuclear.**
- **Excepto cuando esté específicamente contratada la Sección 3.- Riesgos Políticos Sociales de estas Condiciones Generales, no se cubren las pérdidas o daños o destrucción o accidentes o responsabilidades que, en su origen o extensión, sean causados directa o indirectamente por, o surjan o resulten o sean consecuencia de, Riesgos Políticos Sociales.**
- **Pérdida o destrucción o daño por cualquier causa, ocurrido mientras el edificio asegurado, o que contiene la Materia Asegurada, se encuentre desocupado o deshabitado por más de quince (15) días consecutivos.**
- **Apoderamiento ilícito de la Materia Asegurada, o pérdidas por Actos de Dishonestidad, cometido por, o con la complicidad de, o en colusión con, cualquier Trabajador del Hogar o contratista del ASEGURADO.**
- **Desaparición misteriosa ó Hurto ó Hurto Simple.**

#### **OTRAS EXCLUSIONES**

---

1. **Sección II (Terremoto/Maremoto) para el Contenido.**
2. **Casas de playa y/o casas de campo.**
3. **Casas cuyo fin no es el de vivienda familiar.**
4. **Viviendas de recreo y/o con explotación comercial y/o industrial.**
5. **Casas de 3°, 4° y 5° Categoría de Construcción**

#### **Por su ubicación:**

1. **Inmuebles localizados en Pueblos jóvenes: Agrupamiento de familias sin título de propiedad y cuyas principales características son que no cuentan con todos los servicios básicos (agua potable, alcantarillado), tampoco cuentan con alumbrado público y las calles no están pavimentadas.**
2. **Inmuebles localizados en el Mercado central, Gamarra, Mesa Redonda y en sus inmediaciones (5 cuadras a la redonda) por ser zonas de alta concentración de comercio ambulatorio y callejero.**

#### **BIENES EXCLUIDOS**

---

1. **Bienes a la intemperie.**
2. **Como parte del contenido: vehículos automotores (incluso motocicletas), embarcaciones, equipos flotantes o submarinos, aeronaves o artefactos aéreos, de cualquier tipo.**
3. **Como parte del contenido: bienes con destino a uso comercial o industrial.**
4. **Como parte del contenido: Dinero (monedas y billetes), bonos, papeletas de empeño, facturas, acciones u otros valores, títulos, libretas de ahorro, cheques, letras de cambio, letras hipotecarias, pagarés, y otros títulos valores, Relojes de uso personal, perlas, piedras preciosas (sueltas o engastadas), metales preciosos (en forma de joyas, monedas, lingotes, medallas u otros objetos de comercialización), platería, pieles, cuadros, pinturas, esculturas, frescos, murales, vitrales, dibujos y, en general, las obras de arte, muebles u objetos que tengan especial valor artístico, científico o histórico.**
5. **Bienes fuera del lugar del seguro.**
6. **Teléfonos celulares y/o smartphones.**
7. **Excepto cuando exista convenio especial, el mismo que deberá constar en las Condiciones Particulares con indicación expresa de su respectiva Suma Asegurada, los siguientes bienes están excluidos de la cobertura otorgada por la Póliza:**
  - 7.1. **Bienes de cualquier tipo cuya propiedad no sea del ASEGURADO.**

- 7.2. Dinero (monedas y billetes), bonos, papeletas de empeño, facturas, acciones u otros valores, títulos, libretas de ahorro, cheques, letras de cambio, letras hipotecarias, pagarés, y otros títulos valores.
  - 7.3. Relojes de uso personal, perlas, piedras preciosas (sueltas o engastadas), metales preciosos (en forma de joyas, monedas, lingotes, medallas u otros objetos de comercialización), platería, pieles, cuadros, pinturas, esculturas, frescos, murales, vitrales, dibujos y, en general, las obras de arte, muebles u objetos que tengan especial valor artístico, científico o histórico.
  - 7.4. Colecciones numismáticas o de sellos o de cualquier otra naturaleza, bibliotecas y, en general, colecciones de cualquier tipo.
  - 7.5. Bienes que estén fuera de los emplazamientos o inmuebles designados en la Póliza como *Lugar del Seguro*.
  - 7.6. Libros y/o registros contables y/o estadísticos y/o de cualquier otra naturaleza; manuscritos, planos, dibujos, croquis, modelos, moldes, patrones, sellos y otros objetos similares; software y licencias; fórmulas de cualquier tipo; chips y, en general, cualquier medio físico, magnético o digital que contenga o almacene o administre información, así como la información contenida en esos medios.
  - 7.7. Bienes situados o instalados u operando o trabajando o siendo usados:
    - 7.7.1. En él, o a las orillas del, mar, río, lago o laguna.
    - 7.7.2. En subterráneos, o debajo del nivel de la superficie terrestre.
  - 7.8. Carreteras, aceras, canales, diques, malecones, puentes, viaductos, túneles, alcantarillas y subterráneos.
  - 7.9. Árboles, arbustos, o plantas.
8. Los siguientes bienes también están excluidos de la cobertura otorgada por el Seguro Domiciliario:
- Cultivos, plantaciones o cosechas; madera en pie; y prados.
  - Animales vivos de cualquier tipo.
  - Terrenos y/o tierras.
  - Embarcaciones, equipos flotantes o submarinos, aeronaves o artefactos aéreos, de cualquier tipo.

## CONSULTAS

---

Para mayor información sobre los términos y condiciones del presente producto puedes contactarnos a:

- Centro de seguros Wong: Módulos de atención de seguros (ubicados en las tiendas Wong) o comunicándose al Teléfono 625-0100
- Rimac Seguros: Oficina Principal: Av. Las Begonias N° 475, San Isidro, Lima.

Plataformas de Atención al Cliente de Rimac Seguros:

- Lima:
  - Av. Paseo de la República N° 3505, San Isidro.
  - Av. Paseo de la República N° 3082, San Isidro.
  - Av. Las Begonias N° 471, San Isidro.
  - Av. Comandante Espinar N° 689, Miraflores.
- Arequipa: Pasaje Belén N° 103, Urb. Vallecito, teléfono (054)-381700.
- Cajamarca: Jr. Belén N° 676-678, teléfono (076)-369635.
- Cusco: Calle Humberto Vidal Unda N° G-5, Urb. Magisterial, 2da. Etapa, teléfono (084)-229990 / (084)-227041.
- Huancayo: Jr. Ancash N° 125, teléfono (064)-223233.
- Trujillo: Av. Victor Larco N° 1124, teléfono (044)-485200.
- Chiclayo: Av. Salaverry N° 560, Urb. Patasca, teléfono (074)- 481400.
- Iquitos: Jirón Putumayo N° 501, teléfono (065)-242107.
- Piura: Calle Libertad N° 450, teléfono (073)-284900.

Central de Consultas y Reclamos: (01) 411-3000.

Correo Electrónico: [atencionalcliente@rimac.com.pe](mailto:atencionalcliente@rimac.com.pe).

# DOMICILIARIO METRO

Póliza N. 1401- 502466  
 Código SBS: RG 0505210291

## LUGARES DE VENTA:

Tiendas Metro

## DESCRIPCIÓN DEL SEGURO:

### Materia del Seguro:

Bienes muebles, artefactos, equipos, accesorios y/o cualquier otro objeto de uso regularmente doméstico de propiedad del Asegurado, mientras se encuentren dentro de la vivienda indicada como lugar del seguro, dentro del territorio de la República del Perú.

### Coberturas:

Todo Riesgo de Incendio y Coberturas Adicionales, según detalle.

### Suma Asegurada Principal:

Según plan contratado.

## COBERTURAS

	CONTENIDO METRO
Sección 1 - Principal – Todo Riesgo	Hasta S/. 10,000
Sección 3 - Riesgos Políticos Sociales	Hasta S/. 10,000
Sección 4 - Robo o Intento de Robo	Hasta S/. 10,000
Sección 5 - Responsabilidad Civil	Hasta S/. 4,000
Sección 6 - Accidentes Personales Dentro del Lugar del Seguro:	
- Gastos Médicos por Accidentes del trabajador del Hogar	Hasta S/. 1,000
- Gastos de sepelio por Muerte Accidental del trabajador del Hogar	Hasta S/. 1,000
Sección 13 - Responsabilidad Civil frente a Trabajadores del Hogar	Hasta S/. 4,000
Sección 8 - Gastos Extraordinarios	Hasta S/. 4,000
Sección 9 - Rotura Accidental de Cristales	Hasta S/. 1,000
Sección 10 - Gastos de Alquiler o Alojamiento	Hasta S/. 1,000 mensual (6 meses)
Sección 11 - Transporte por Mudanza – Daños al Contenido	Hasta S/. 4,000
Sección 12 - Gastos de Aceleración	Hasta S/. 4,000

## ASISTENCIAS

Plan Asistencia	
Envío y Pago de <b>Cerrajero</b> por Emergencia	S/. 300 por Evento, Máximo 2 eventos por año
Envío y Pago de <b>Fontanería</b> por Emergencia	S/. 300 por Evento, Máximo 2 eventos por año
Envío y Pago de <b>Electricista</b> por Emergencia	S/. 300 por Evento, Máximo 2 eventos por año
Envío y Pago de <b>Vidriero</b> por Emergencia	S/. 300 por Evento, Máximo 2 eventos por año
Envío y Pago de <b>Ambulancia por Accidente (titular, conyugue e hijos menores de 18 años)</b>	S/. 300 por Evento, Máximo 1 eventos por año

Para solicitar las asistencia puede comunicarse al Centro de Seguros de Cencosud 625-0100 opción 1 o a los teléfonos 0800-00350 o al 630-8150

**DEDUCIBLES**

Deducibles Aplicables: por todo y cada evento/pérdida (y en caso de discrepancia prevalece el mayor).  
No incluyen IGV.

<b>Coberturas</b>	<b>Por toda y cada pérdida (no incluye IGV)</b>
Riesgos políticos sociales	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 500
Otros Riesgos de la Naturaleza	5% del monto indemnizable, mínimo S/. 500
Robo	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 500
Demás Riesgos	Sin aplicación de deducible

**EXCLUSIONES PRINCIPALES**

Para mayor información sobre las exclusiones del seguro Domiciliario, revisar el artículo 2 y 3 del condicionado general, que lo encontrara en el link Documentos del Seguro Domiciliario

**El Seguro Domiciliario no cubre:**

- Pérdidas o daños o destrucción o accidentes o responsabilidades que, en su origen o extensión, sean causados directa o indirectamente por, o surjan o resulten o sean consecuencia de:
  - Actos de naturaleza fraudulenta o dolosa, o acto intencional, o negligencia inexcusable, del ASEGURADO o CONTRATANTE o BENEFICIARIO o ENDOSATARIO, o de los familiares de cualquiera de ellos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
  - Guerra, conflictos armados, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones de guerra, sea que la guerra haya sido declarada o no; guerra civil, asonada, sublevación, insurgencia, insubordinación, levantamiento popular, levantamiento militar, insurrección, rebelión, sedición, revolución, conspiración, golpe de Estado, poder militar o usurpación del poder, o cualquier evento o causa que determine la proclamación o el mantenimiento de estado de sitio; destrucción de bienes por orden de cualquier autoridad, excepto cuando dicha orden se haya dado con la finalidad de evitar la propagación de un incendio u otro riesgo cubierto por la Póliza; confiscación, requisa, expropiación, nacionalización, o incautación.
  - Material para armas nucleares o material nuclear; reacción nuclear o radiación nuclear o contaminación radioactiva o la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier residuo o desperdicio proveniente de la combustión de dicho combustible nuclear.
- Excepto cuando esté específicamente contratada la Sección 3.- Riesgos Políticos Sociales de estas Condiciones Generales, no se cubren las pérdidas o daños o destrucción o accidentes o responsabilidades que, en su origen o extensión, sean causados directa o indirectamente por, o surjan o resulten o sean consecuencia de, Riesgos Políticos Sociales.
- Pérdida o destrucción o daño por cualquier causa, ocurrido mientras el edificio asegurado, o que contiene la Materia Asegurada, se encuentre desocupado o deshabitado por más de quince (15) días consecutivos.
- Apoderamiento ilícito de la Materia Asegurada, o pérdidas por Actos de Dishonestidad, cometido por, o con la complicidad de, o en colusión con, cualquier Trabajador del Hogar o contratista del ASEGURADO.
- Desaparición misteriosa ó Hurto ó Hurto Simple.

**OTRAS EXCLUSIONES**

6. Sección II (Terremoto/Maremoto) para el Contenido.

7. Casas de playa y/o casas de campo.
8. Casas cuyo fin no es el de vivienda familiar.
9. Viviendas de recreo y/o con explotación comercial y/o industrial.
10. Casas de 3°, 4° y 5° Categoría de Construcción

**Por su ubicación:**

1. Inmuebles localizados en Pueblos jóvenes: Agrupamiento de familias sin título de propiedad y cuyas principales características son que no cuentan con todos los servicios básicos (agua potable, alcantarillado), tampoco cuentan con alumbrado público y las calles no están pavimentadas.
2. Inmuebles localizados en el Mercado central, Gamarra, Mesa Redonda y en sus inmediaciones (5 cuadras a la redonda) por ser zonas de alta concentración de comercio ambulatorio y callejero.

**BIENES EXCLUIDOS**

---

9. Bienes a la intemperie.
10. Como parte del contenido: vehículos automotores (incluso motocicletas), embarcaciones, equipos flotantes o submarinos, aeronaves o artefactos aéreos, de cualquier tipo.
11. Como parte del contenido: bienes con destino a uso comercial o industrial.
12. Como parte del contenido: Dinero (monedas y billetes), bonos, papeletas de empeño, facturas, acciones u otros valores, títulos, libretas de ahorro, cheques, letras de cambio, letras hipotecarias, pagarés, y otros títulos valores, Relojes de uso personal, perlas, piedras preciosas (sueltas o engastadas), metales preciosos (en forma de joyas, monedas, lingotes, medallas u otros objetos de comercialización), platería, pieles, cuadros, pinturas, esculturas, frescos, murales, vitrales, dibujos y, en general, las obras de arte, muebles u objetos que tengan especial valor artístico, científico o histórico.
13. Bienes fuera del lugar del seguro.
14. Teléfonos celulares y/o smartphones.
15. Excepto cuando exista convenio especial, el mismo que deberá constar en las Condiciones Particulares con indicación expresa de su respectiva Suma Asegurada, los siguientes bienes están excluidos de la cobertura otorgada por la Póliza:
  - 15.1. Bienes de cualquier tipo cuya propiedad no sea del ASEGURADO.
  - 15.2. Dinero (monedas y billetes), bonos, papeletas de empeño, facturas, acciones u otros valores, títulos, libretas de ahorro, cheques, letras de cambio, letras hipotecarias, pagarés, y otros títulos valores.
  - 15.3. Relojes de uso personal, perlas, piedras preciosas (sueltas o engastadas), metales preciosos (en forma de joyas, monedas, lingotes, medallas u otros objetos de comercialización), platería, pieles, cuadros, pinturas, esculturas, frescos, murales, vitrales, dibujos y, en general, las obras de arte, muebles u objetos que tengan especial valor artístico, científico o histórico.
  - 15.4. Colecciones numismáticas o de sellos o de cualquier otra naturaleza, bibliotecas y, en general, colecciones de cualquier tipo.
  - 15.5. Bienes que estén fuera de los emplazamientos o inmuebles designados en la Póliza como *Lugar del Seguro*.
  - 15.6. Libros y/o registros contables y/o estadísticos y/o de cualquier otra naturaleza; manuscritos, planos, dibujos, croquis, modelos, moldes, patrones, sellos y otros objetos similares; software y licencias; fórmulas de cualquier tipo; chips y, en general, cualquier medio físico, magnético o digital que contenga o almacene o administre información, así como la información contenida en esos medios.
  - 15.7. Bienes situados o instalados u operando o trabajando o siendo usados:
    - 15.7.1. En él, o a las orillas del, mar, río, lago o laguna.
    - 15.7.2. En subterráneos, o debajo del nivel de la superficie terrestre.
  - 15.8. Carreteras, aceras, canales, diques, malecones, puentes, viaductos, túneles, alcantarillas y subterráneos.
  - 15.9. Árboles, arbustos, o plantas.
16. Los siguientes bienes también están excluidos de la cobertura otorgada por el Seguro Domiciliario:
  - Cultivos, plantaciones o cosechas; madera en pie; y prados.

- Animales vivos de cualquier tipo.
- Terrenos y/o tierras.
- Embarcaciones, equipos flotantes o submarinos, aeronaves o artefactos aéreos, de cualquier tipo.

## CONSULTAS

---

Para mayor información sobre los términos y condiciones del presente producto puedes contactarnos a:

- Centro de seguros Wong: Módulos de atención de seguros (ubicados en las tiendas Wong) o comunicándose al Teléfono 625-0100
- Rimac Seguros: Oficina Principal: Av. Las Begonias N° 475, San Isidro, Lima.

Plataformas de Atención al Cliente de Rimac Seguros:

- Lima:
  - Av. Paseo de la República N° 3505, San Isidro.
  - Av. Paseo de la República N° 3082, San Isidro.
  - Av. Las Begonias N° 471, San Isidro.
  - Av. Comandante Espinar N° 689, Miraflores.
- Arequipa: Pasaje Belén N° 103, Urb. Vallecito, teléfono (054)-381700.
- Cajamarca: Jr. Belén N° 676-678, teléfono (076)-369635.
- Cusco: Calle Humberto Vidal Unda N° G-5, Urb. Magisterial, 2da. Etapa, teléfono (084)-229990 / (084)-227041.
- Huancayo: Jr. Ancash N° 125, teléfono (064)-223233.
- Trujillo: Av. Victor Larco N° 1124, teléfono (044)-485200.
- Chiclayo: Av. Salaverry N° 560, Urb. Patasca, teléfono (074)- 481400.
- Iquitos: Jirón Putumayo N° 501, teléfono (065)-242107.
- Piura: Calle Libertad N° 450, teléfono (073)-284900.

Central de Consultas y Reclamos: (01) 411-3000.

Correo Electrónico: [atencionalcliente@rimac.com.pe](mailto:atencionalcliente@rimac.com.pe).



# SEGURO DE HOGAR FALABELLA – SOLO CONTENIDO

Póliza N. 1408-500011 / 1408-500013

Código SBS: RG 0505210291

## LUGARES DE VENTA:

Módulos de atención de seguros ubicados en las tiendas Falabella.

## DESCRIPCIÓN DEL SEGURO:

### Materia del Seguro:

Bienes de propiedad del Asegurado, mientras se encuentren dentro de la vivienda indicada como lugar del seguro, dentro del territorio de la República del Perú.

### Coberturas:

Todo Riesgo de Incendio y Coberturas Adicionales, según detalle.

### Suma Asegurada Principal:

Según el plan contratado.

## COBERTURAS

COBERTURAS		Sumas Aseguradas, A primer riesgo		
		Plan 20, hasta	Plan 40, hasta	Plan 60, hasta
Sección I	Incendio Todo Riesgo	S/. 20,000	S/. 40,000	S/. 60,000
Sección III	Riesgos Políticos y Sociales	S/. 20,000	S/. 40,000	S/. 60,000
Sección IV	Robo e Intento de Robo	S/. 20,000	S/. 40,000	S/. 60,000
Sección IV	Uso fraudulento por parte de Terceros, de cualquier tarjeta de crédito o de débito a cargo del Asegurado	S/. 1,500	S/. 2,000	S/. 2,000
Sección V	Responsabilidad Civil	S/. 20,000	S/. 40,000	S/. 60,000
Sección VI	Gastos médicos por Accidentes del Trabajador del Hogar	S/. 2,000	S/. 3,000	S/. 4,000
Sección VI	Gastos Sepelio por Fallecimiento por Muerte del Trabajador del Hogar	S/. 2,000	S/. 3,000	S/. 4,000
Sección XIII	Responsabilidad Civil Frente a Trabajadores del Hogar	S/. 10,000	S/. 15,000	S/. 20,000
Otras Coberturas		Sub-límites asegurados, hasta		
Sección IX	Rotura Accidental de Cristales	S/. 3,000	S/. 3,000	S/. 4,000
Sección X	Gastos de Alquiler o Alojamiento (Máx. 6 meses)	S/. 1,500	S/. 2,000	S/. 2,000
Sección XI	Transporte por Mudanza - Contenido	S/. 5,000	S/. 7,000	S/. 8,000

## ASISTENCIAS

Asistencia Domiciliaria	Monto Máximo	Máximo de Eventos
Envío y Pago de <b>Cerrajero</b> por Emergencia	S/. 1,120 por evento	4 eventos al año
Envío y Pago de <b>Fontanería</b> por Emergencia	S/. 1,120 por evento	4 eventos al año
Envío y Pago de <b>Electricista</b> por Emergencia	S/. 1,120 por evento	4 eventos al año
Envío y Pago de <b>Vidriero</b> por Emergencia	S/. 1,120 por evento	4 eventos al año
Envío y Pago de <b>Ambulancia</b> por Accidente	S/. 1,120 por evento	4 eventos al año
Envío y Pago de <b>Ambulancia</b> por Enfermedades Graves	S/. 1,120 por evento	4 eventos al año
Envío y Pago de <b>Guardián</b> en caso de <b>Robo en el Domicilio</b>	S/. 1,120 por evento	4 eventos al año
Consulta Médica Telefónica	Sin Límite	Sin Límite
Envío de Médico a Domicilio	Copago S/. 35	
<b>Servicios de Referencia y Coordinación</b>		
Coordinación con Veterinarios, Alimentos para Mascotas, Vacunas	Sin Límite	Sin Límite
Coordinación con Técnicos de Línea Blanca, Electrónicos	Sin Límite	Sin Límite
Coordinación con Empleado del Hogar, Niñera, Jardinero	Sin Límite	Sin Límite
Coordinación con Centros Culturales, Restaurantes, Cines	Sin Límite	Sin Límite
Coordinación con Serenazgo, Policía, Bomberos	Sin Límite	Sin Límite

## DEDUCIBLES

Deducibles Aplicables: por todo y cada evento/pérdida (y en caso de discrepancia prevalece el mayor).

No Incluyen IGV.

Deducibles	Por todo y cada evento: No Incluyen IGV (18%)
<b>Otros Riesgos de la Naturaleza</b>	<b>5% del monto indemnizable, mínimo S/. 300</b>
<b>Riesgos Políticos y Sociales</b>	<b>10% del monto indemnizable, mínimo S/. 500</b>
<b>Robo e intento de Robo</b>	<b>10% del monto indemnizable, mínimo S/. 1,000</b>
<b>Demás Riesgos</b>	<b>Sin aplicación de deducible</b>

## EXCLUSIONES PRINCIPALES

Para mayor información sobre las exclusiones del seguro Domiciliario, revisar el artículo 2 y 3 del condicionado general, que lo encontrara en el link Documentos del Seguro Domiciliario

El Seguro Hogar no cubre:

- **Pérdidas o daños o destrucción o accidentes o responsabilidades que, en su origen o extensión, sean causados directa o indirectamente por, o surjan o resulten o sean consecuencia de:**
  - **Actos de naturaleza fraudulenta o dolosa, o acto intencional, o negligencia inexcusable, del ASEGURADO o CONTRATANTE o BENEFICIARIO o ENDOSATARIO, o de los familiares de cualquiera de ellos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.**
  - **Guerra, conflictos armados, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones de guerra, sea que la guerra haya sido declarada o no; guerra civil, asonada, sublevación, insurgencia, insubordinación, levantamiento popular, levantamiento militar, insurrección, rebelión, sedición, revolución, conspiración, golpe de Estado, poder militar o usurpación del poder, o cualquier evento o causa que determine la proclamación o el mantenimiento de estado de sitio; destrucción de bienes por orden de cualquier autoridad, excepto cuando dicha orden se haya dado con la finalidad de evitar la propagación de un incendio u otro riesgo cubierto por la Póliza; confiscación, requisa, expropiación, nacionalización, o incautación.**
  - **Material para armas nucleares o material nuclear; reacción nuclear o radiación nuclear o contaminación radioactiva o la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier residuo o desperdicio proveniente de la combustión de dicho combustible nuclear.**

- Excepto cuando esté específicamente contratada la Sección 3.- Riesgos Políticos Sociales de estas Condiciones Generales, no se cubren las pérdidas o daños o destrucción o accidentes o responsabilidades que, en su origen o extensión, sean causados directa o indirectamente por, o surjan o resulten o sean consecuencia de, Riesgos Políticos Sociales.
- Pérdida o destrucción o daño por cualquier causa, ocurrido mientras el edificio asegurado, o que contiene la Materia Asegurada, se encuentre desocupado o deshabitado por más de quince (15) días consecutivos.
- Apoderamiento ilícito de la Materia Asegurada, o pérdidas por Actos de Deshonestidad, cometido por, o con la complicidad de, o en colusión con, cualquier Trabajador del Hogar o contratista del ASEGURADO.
- Desaparición misteriosa ó Hurto ó Hurto Simple.

#### OTRAS EXCLUSIONES

---

1. Sección II (Terremoto/Maremoto) para el Contenido.
2. Casas de playa y/o casas de campo.
3. Casas cuyo fin no es el de vivienda familiar.
4. Viviendas de recreo y/o con explotación comercial y/o industrial.
5. Casas de 3°, 4° y 5° Categoría de Construcción
6. Teléfonos celulares y/o smartphones.

#### Por su ubicación:

1. Inmuebles localizados en el Mercado central, Gamarra, Mesa Redonda y en sus inmediaciones (5 cuadras a la redonda) por ser zonas de alta concentración de comercio ambulatorio y callejero.

#### BIENES EXCLUIDOS

---

1. Bienes a la intemperie.
2. Como parte del contenido: vehículos automotores (incluso motocicletas), embarcaciones, equipos flotantes o submarinos, aeronaves o artefactos aéreos, de cualquier tipo.
3. Como parte del contenido: bienes con destino a uso comercial o industrial.
4. Como parte del contenido: Dinero (monedas y billetes), bonos, papeletas de empeño, facturas, acciones u otros valores, títulos, libretas de ahorro, cheques, letras de cambio, letras hipotecarias, pagarés, y otros títulos valores, Relojes de uso personal, perlas, piedras preciosas (sueltas o engastadas), metales preciosos (en forma de joyas, monedas, lingotes, medallas u otros objetos de comercialización), platería, pieles, cuadros, pinturas, esculturas, frescos, murales, vitrales, dibujos y, en general, las obras de arte, muebles u objetos que tengan especial valor artístico, científico o histórico.
5. Bienes fuera del lugar del seguro.
6. Excepto cuando exista convenio especial, el mismo que deberá constar en las Condiciones Particulares con indicación expresa de su respectiva Suma Asegurada, los siguientes bienes están excluidos de la cobertura otorgada por la Póliza:
  - 6.1. Bienes de cualquier tipo cuya propiedad no sea del ASEGURADO.
  - 6.2. Dinero (monedas y billetes), bonos, papeletas de empeño, facturas, acciones u otros valores, títulos, libretas de ahorro, cheques, letras de cambio, letras hipotecarias, pagarés, y otros títulos valores.
  - 6.3. Relojes de uso personal, perlas, piedras preciosas (sueltas o engastadas), metales preciosos (en forma de joyas, monedas, lingotes, medallas u otros objetos de comercialización), platería, pieles, cuadros, pinturas, esculturas, frescos, murales, vitrales, dibujos y, en general, las obras de arte, muebles u objetos que tengan especial valor artístico, científico o histórico.
  - 6.4. Colecciones numismáticas o de sellos o de cualquier otra naturaleza, bibliotecas y, en general, colecciones de cualquier tipo.

- 6.5. Bienes que estén fuera de los emplazamientos o inmuebles designados en la Póliza como *Lugar del Seguro*.
  - 6.6. Libros y/o registros contables y/o estadísticos y/o de cualquier otra naturaleza; manuscritos, planos, dibujos, croquis, modelos, moldes, patrones, sellos y otros objetos similares; software y licencias; fórmulas de cualquier tipo; chips y, en general, cualquier medio físico, magnético o digital que contenga o almacene o administre información, así como la información contenida en esos medios.
  - 6.7. Bienes situados o instalados u operando o trabajando o siendo usados:
    - 6.7.1. En él, o a las orillas del, mar, río, lago o laguna.
    - 6.7.2. En subterráneos, o debajo del nivel de la superficie terrestre.
  - 6.8. Carreteras, aceras, canales, diques, malecones, puentes, viaductos, túneles, alcantarillas y subterráneos.
  - 6.9. Árboles, arbustos, o plantas.
7. Los siguientes bienes también están excluidos de la cobertura otorgada por el Seguro de Hogar:
- Cultivos, plantaciones o cosechas; madera en pie; y prados.
  - Animales vivos de cualquier tipo.
  - Terrenos y/o tierras.
  - Embarcaciones, equipos flotantes o submarinos, aeronaves o artefactos aéreos, de cualquier tipo.

## CONSULTAS

---

Para mayor información sobre los términos y condiciones del presente producto puedes contactarnos a:

- Corredores de Seguro Falabella: Oficinas ubicadas en Saga Falabella, Tottus y Banco Falabella o comunicándote en Lima al (01) 615-6000 y en provincias al 60-6015.
- Rimac Seguros: Oficina Principal: Av. Las Begonias N° 475, San Isidro, Lima.

Plataformas de Atención al Cliente de Rimac Seguros:

- Lima:
  - Av. Paseo de la República N° 3505, San Isidro.
  - Av. Paseo de la República N° 3082, San Isidro.
  - Av. Las Begonias N° 471, San Isidro.
  - Av. Comandante Espinar N° 689, Miraflores.
- Arequipa: Pasaje Belén N° 103, Urb. Vallecito, teléfono (054)-381700.
- Cajamarca: Jr. Belén N° 676-678, teléfono (076)-369635.
- Cusco: Calle Humberto Vidal Unda N° G-5, Urb. Magisterial, 2da. Etapa, teléfono (084)-229990 / (084)-227041.
- Huancayo: Jr. Ancash N° 125, teléfono (064)-223233.
- Trujillo: Av. Victor Larco N° 1124, teléfono (044)-485200.
- Chiclayo: Av. Salaverry N° 560, Urb. Patasca, teléfono (074)- 481400.
- Iquitos: Jirón Putumayo N° 501, teléfono (065)-242107.
- Piura: Calle Libertad N° 450, teléfono (073)-284900.

Central de Consultas y Reclamos: (01) 411-3000.

Correo Electrónico: [atencionalcliente@rimac.com.pe](mailto:atencionalcliente@rimac.com.pe).

Página Web: [www.rimac.com](http://www.rimac.com).

# SEGURO DE HOGAR DINERS – EDIFICACIÓN Y CONTENIDO

Póliza N. 1411- 500006 / 1411-500007 / 1411- 500000 / 1411-500001

Código SBS: RG 0505210291

## LUGARES DE VENTA:

Via telemarketing y a través de los asesores de Diners.

## DESCRIPCIÓN DEL SEGURO:

### Materia del Seguro:

Bienes de propiedad del Asegurado, mientras se encuentren dentro de la vivienda indicada como lugar del seguro, dentro del territorio de la República del Perú.

### Coberturas:

Todo Riesgo de Incendio y Coberturas Adicionales, según detalle.

### Suma Asegurada Principal:

Según el plan contratado.

## COBERTURAS

COBERTURAS	LIMITES ASEGURADOS POR VIGENCIA
Sección 1: Todo riesgo: Incendio, rayo, explosión, daños por agua/humo, lluvia, inundación y otras coberturas no excluidas.	Edificación hasta 120 mil soles / contenido hasta 60 mil soles
Sección 3: Riesgos Políticos y Sociales	Edificación hasta 120 mil soles / contenido hasta 60 mil soles
Sección 5: Responsabilidad Civil frente a terceros	hasta 120 mil soles
Sección 13: Responsabilidad civil frente a trabajadores del hogar	hasta 20 mil soles
Sección 6: Accidentes personales ocurridos dentro del lugar del seguro	
• Gastos de médicos por accidentes de trabajadores del hogar	hasta 10 mil soles
• Gastos de sepelio por muerte del trabajador del hogar	hasta 10 mil soles
Sección 9: Rotura accidental de cristales	hasta 10 mil soles
<b>SECCIÓN 4: ROBO O INTENTO DE ROBO DEL CONTENIDO</b>	
Robo bajo la modalidad de asalto, fractura, escalamiento, ganzúa de contenido general.	Hasta 60 mil soles
<b>SUB LIMITES PARA ROBO</b>	

<b>Robo y/o asalto de joyas y/o relojes personales, platería, obras de arte, que ocurran <u>dentro del lugar del seguro.</u></b>	<b>Limitado a:</b> - Joyería y/o relojes personales hasta 10 mil soles. - Platería hasta 10 mil soles, - Obras de arte hasta 10 mil soles
<b>Robo en la modalidad de asalto y/o arrebato de joyas, relojes de uso personal, notebooks, laptops, tablets, cámaras fotográficas, filmadoras de vídeo, que <u>estén siendo portados fuera del lugar del seguro</u> por el Asegurado y/o su cónyuge y/o sus hijos menores de edad.</b>	<b>hasta 10 mil soles</b>
<b>Deshonestidad o apropiación ilícita cometida por los trabajadores del hogar</b>	<b>hasta 10 mil soles</b>
<b>Hurto y/o Desaparición Misteriosa de bienes asegurados dentro de la vivienda asegurada</b>	<b>hasta 3 mil soles</b>

## ASISTENCIAS

ASISTENCIAS	Límite de Cobertura	Copago
Envío y Pago de Cerrajero por Emergencia. 3 eventos al año	S/. 280 por Evento	
Envío y Pago de Fontanero (gasfitero) por Emergencia. 3 eventos al año	S/. 280 por Evento	
Envío y Pago de Electricista por Emergencia. 3 eventos al año	S/. 280 por Evento	
Envío y Pago de Vidriero por Emergencia. 3 eventos al año	S/. 280 por Evento	
Envío y Pago de Ambulancia por Accidente o Emergencia. 3 eventos al año	S/. 420 por Evento	
Fumigación Interna y de áreas verdes (Preventivo). 1 eventos al año	por m2	S/. 2.4
Exterminación de Roedores 1 eventos al año	por m2	S/. 2.4
Valet parking y guardián en caso de evento en la casa del asegurado. 1 eventos al año	por 6 horas	S/. 120
Guardián en caso de robo e inhabilitación de la casa. 1 eventos al año	por 24 horas	S/. 100

Traslados de documentos, recojo o envío de paquetes, traslado de objetos olvidados máximo 1 kg. 2 eventos al año	Lima metropolitana	S/. 10
MAD (Médico a Domicilio) General o Especialista. 6 eventos al año	Según Manual de asistencias	S/. 35
Consulta Médica Telefónica. Sin limite	Sin Límite	
Consulta telefónica con pediatra. Sin limite	Sin Límite	
Coordinación para bloqueo de tarjetas. Sin Limite	Sin Límite	
Análisis de la estructura del hogar (prevención contra sismos y temblores).1 evento al año	Sin Límite	S/. 35

**-Para hacer uso de las asistencias comunicarse al número telefónico 01-5135216.**

### DEDUCIBLES

Deducibles Aplicables: por todo y cada evento/pérdida (y en caso de discrepancia prevalece el mayor).

No Incluyen IGV.

**DEDUCIBLES APLICABLES: Por todo y cada evento/pérdida (y en caso de discrepancia prevalece el mayor). No incluyen IGV (18%)**

Otros Riesgos de la Naturaleza (Entre ellos: Lluvia, inundación, entre otros)	5% del monto indemnizable, mínimo S/. 600
Riesgos Políticos y Sociales (Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo)	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 600
Robo e Intento de Robo, Deshonestidad y Hurto o desaparición misteriosa	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 800
Demás riesgos	Sin aplicación de deducible.

### EXCLUSIONES PRINCIPALES

Para mayor información sobre las exclusiones del seguro Domiciliario, revisar el artículo 2 y 3 del condicionado general, que lo encontrara en el link Documentos del Seguro Domiciliario

**El Seguro Hogar no cubre:**

- **Pérdidas o daños o destrucción o accidentes o responsabilidades que, en su origen o extensión, sean causados directa o indirectamente por, o surjan o resulten o sean consecuencia de:**
  - **Actos de naturaleza fraudulenta o dolosa, o acto intencional, o negligencia inexcusable, del ASEGURADO o CONTRATANTE o BENEFICIARIO o ENDOSATARIO, o de los familiares de cualquiera de ellos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.**
  - **Guerra, conflictos armados, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones de guerra, sea que la guerra haya sido declarada o no; guerra civil, asonada, sublevación, insurgencia,**

insubordinación, levantamiento popular, levantamiento militar, insurrección, rebelión, sedición, revolución, conspiración, golpe de Estado, poder militar o usurpación del poder, o cualquier evento o causa que determine la proclamación o el mantenimiento de estado de sitio; destrucción de bienes por orden de cualquier autoridad, excepto cuando dicha orden se haya dado con la finalidad de evitar la propagación de un incendio u otro riesgo cubierto por la Póliza; confiscación, requisa, expropiación, nacionalización, o incautación.

- Material para armas nucleares o material nuclear; reacción nuclear o radiación nuclear o contaminación radioactiva o la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier residuo o desperdicio proveniente de la combustión de dicho combustible nuclear.
- Excepto cuando esté específicamente contratada la Sección 3.- Riesgos Políticos Sociales de estas Condiciones Generales, no se cubren las pérdidas o daños o destrucción o accidentes o responsabilidades que, en su origen o extensión, sean causados directa o indirectamente por, o surjan o resulten o sean consecuencia de, Riesgos Políticos Sociales.
- Pérdida o destrucción o daño por cualquier causa, ocurrido mientras el edificio asegurado, o que contiene la Materia Asegurada, se encuentre desocupado o deshabitado por más de quince (15) días consecutivos.
- Apoderamiento ilícito de la Materia Asegurada, o pérdidas por Actos de Deshonestidad, cometido por, o con la complicidad de, o en colusión con, cualquier Trabajador del Hogar o contratista del ASEGURADO.
- Desaparición misteriosa ó Hurto ó Hurto Simple.

#### **OTRAS EXCLUSIONES**

---

7. Sección II (Terremoto/Maremoto) para el Contenido.
8. Casas de playa y/o casas de campo.
9. Casas cuyo fin no es el de vivienda familiar.
10. Contenido de uso comercial
11. Casas de 3°, 4° y 5° Categoría de Construcción
12. Teléfonos celulares y/o smartphones.

#### **Por su ubicación:**

Zonas populosas tales como: pueblos jóvenes, asentamientos humanos, barriadas y similares / Zonas tugurizadas tales como: Mercado central, Gamarra, Mesa Redonda y las inmediaciones de tales zonas, zonas de alta concentración de comercio ambulatorio, callejero e informal.

#### **BIENES EXCLUIDOS**

---

8. Bienes a la intemperie.
9. Como parte del contenido: vehículos automotores (incluso motocicletas), embarcaciones, equipos flotantes o submarinos, aeronaves o artefactos aéreos, de cualquier tipo.
10. Como parte del contenido: bienes con destino a uso comercial o industrial.
11. Como parte del contenido: Dinero (monedas y billetes), bonos, papeletas de empeño, facturas, acciones u otros valores, títulos, libretas de ahorro, cheques, letras de cambio, letras hipotecarias, pagarés, y otros títulos valores, Relojes de uso personal, perlas, piedras preciosas (sueltas o engastadas), metales preciosos (en forma de joyas, monedas, lingotes, medallas u otros objetos de comercialización), platería, pieles, cuadros, pinturas, esculturas, frescos, murales, vitrales, dibujos y, en general, las obras de arte, muebles u objetos que tengan especial valor artístico, científico o histórico.
12. Bienes fuera del lugar del seguro.



13. Excepto cuando exista convenio especial, el mismo que deberá constar en las Condiciones Particulares con indicación expresa de su respectiva Suma Asegurada, los siguientes bienes están excluidos de la cobertura otorgada por la Póliza:
- 13.1. Bienes de cualquier tipo cuya propiedad no sea del ASEGURADO.
  - 13.2. Dinero (monedas y billetes), bonos, papeletas de empeño, facturas, acciones u otros valores, títulos, libretas de ahorro, cheques, letras de cambio, letras hipotecarias, pagarés, y otros títulos valores.
  - 13.3. Relojes de uso personal, perlas, piedras preciosas (sueltas o engastadas), metales preciosos (en forma de joyas, monedas, lingotes, medallas u otros objetos de comercialización), platería, pieles, cuadros, pinturas, esculturas, frescos, murales, vitrales, dibujos y, en general, las obras de arte, muebles u objetos que tengan especial valor artístico, científico o histórico.
  - 13.4. Colecciones numismáticas o de sellos o de cualquier otra naturaleza, bibliotecas y, en general, colecciones de cualquier tipo.
  - 13.5. Bienes que estén fuera de los emplazamientos o inmuebles designados en la Póliza como *Lugar del Seguro*.
  - 13.6. Libros y/o registros contables y/o estadísticos y/o de cualquier otra naturaleza; manuscritos, planos, dibujos, croquis, modelos, moldes, patrones, sellos y otros objetos similares; software y licencias; fórmulas de cualquier tipo; chips y, en general, cualquier medio físico, magnético o digital que contenga o almacene o administre información, así como la información contenida en esos medios.
  - 13.7. Bienes situados o instalados u operando o trabajando o siendo usados:
    - 13.7.1. En él, o a las orillas del, mar, río, lago o laguna.
    - 13.7.2. En subterráneos, o debajo del nivel de la superficie terrestre.
  - 13.8. Carreteras, aceras, canales, diques, malecones, puentes, viaductos, túneles, alcantarillas y subterráneos.
  - 13.9. Árboles, arbustos, o plantas.
14. Los siguientes bienes también están excluidos de la cobertura otorgada por el Seguro de Hogar:
- Cultivos, plantaciones o cosechas; madera en pie; y prados.
  - Animales vivos de cualquier tipo.
  - Terrenos y/o tierras.
  - Embarcaciones, equipos flotantes o submarinos, aeronaves o artefactos aéreos, de cualquier tipo.

## CONSULTAS

---

Para mayor información sobre los términos y condiciones del presente producto puedes contactarnos a:

- **ABSA al (01)-513-4493**
- **Rimac Seguros: Oficina Principal: Av. Las Begonias N° 475, San Isidro, Lima.**

Plataformas de Atención al Cliente de Rimac Seguros:

- Lima:
  - Av. Paseo de la República N° 3505, San Isidro.
  - Av. Paseo de la República N° 3082, San Isidro.
  - Av. Las Begonias N° 471, San Isidro.
  - Av. Comandante Espinar N° 689, Miraflores.
- Arequipa: Pasaje Belén N° 103, Urb. Vallecito, teléfono (054)-381700.
- Cajamarca: Jr. Belén N° 676-678, teléfono (076)-369635.
- Cusco: Calle Humberto Vidal Unda N° G-5, Urb. Magisterial, 2da. Etapa, teléfono (084)-229990 / (084)-227041.
- Huancayo: Jr. Ancash N° 125, teléfono (064)-223233.
- Trujillo: Av. Victor Larco N° 1124, teléfono (044)-485200.
- Chiclayo: Av. Salaverry N° 560, Urb. Patasca, teléfono (074)- 481400.
- Iquitos: Jirón Putumayo N° 501, teléfono (065)-242107.
- Piura: Calle Libertad N° 450, teléfono (073)-284900.

Central de Consultas y Reclamos: (01) 411-3000.  
Correo Electrónico: [atencionalcliente@rimac.com.pe](mailto:atencionalcliente@rimac.com.pe).  
Página Web: [www.rimac.com](http://www.rimac.com).